

## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 58/20. PIE Nº 95/20. INF. № 88/20. COM. OBRAS PÚBLICAS.

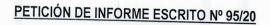
Sucre, 22 de diciembre de 2020 H.C.M. PIE Nº 95/20

Señora:

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 58 de 22 de diciembre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe Nº 88/20, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:



Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, de conformidad a nota de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Gloria Vara Coronado, en su condición de propietaria de inmueble ubicado en la Calle Cornelio Duran Nº58, Barrio Poconas, quien solicita se dé cumplimiento a Resolución Autonómica Municipal Nº460/19, referente a denuncia de supuestas irregularidades cometidas por la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico - PRAHS y la Secretaria de Ordenamiento Territorial (se adjunta copia de nota), dé a conocer con documentación de respaldo, lo siguiente:

- 1. Informe, cuales los motivos del porque hasta la fecha no se dio inicio a Auditoria Técnica Especial No Programada, instruida en Resolución Autonómica Municipal Nº 460/19.
- 2. Informe, de identificar negligencia en algún funcionario o funcionarios para el inicio de dicha Auditoria Especial No Programada, cuales las sanciones interpuestas a dichos funcionarios.
- 3. Informe y haga llegar, el cronograma de inicio y conclusión de Auditoria Especial No Programada, instruida en Resolución Autonómica Municipal Nº460/19.
- 4. Informe y explique, sobre el procedimiento de auditorías instruidas por el H. Concejo Municipal, desde su conocimiento hasta su conclusión en la unidad competente, asimismo haga llegar norma legal, reglamento, manual de funciones o lo que corresponda, que da sustento legal a dicho procedimiento.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalvo Gallardo PRESIDENTE DEL CONCEJO

MUNICIPAL

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO

MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 778